

ACUERDO DEL EJECUTIVO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE PRESUPUESTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: **Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.**

Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Guillermo Cosío Vidaurri, mediante el cual se crea el Comité de Presupuestación del Gobierno del Estado.

Guadalajara, Jalisco, veintitrés de junio de mil novecientos noventa.

Guillermo Cosío Vidaurri, Gobernador Constitucional del Estado libre y soberano de Jalisco, en uso de las facultades que me confieren los *Arts.* 6º., 12 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, he tenido a bien expedir el presente Acuerdo mediante el cual se crea el Comité de Presupuestación del Gobierno del Estado, en atención a las siguientes

CONSIDERACIONES

- I. El presupuesto constituye una herramienta invaluable e insustituible dentro del proceso de planeación y programación del sector público;
- II. Es preciso dedicar los mejores esfuerzos y el mayor rigor posible en la formulación del presupuesto del Gobierno del Estado; y
- III. El Legislador establece en el *Art.* 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo la posibilidad jurídica de que exista una instancia, a través del Comité de Presupuestación, en la que se lleven a cabo los trabajos tendientes a la formulación del anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Estado así como la evaluación del gasto público, instancia que en los términos del presente Acuerdo se desea cobre vida.

Es por ello que me he permitido expedir el presente

ACUERDO

Artículo Único. Se crea el Comité de Presupuestación del Gobierno del Estado, mismo que se integra por el Secretario de Finanzas, el Secretario de Administración, el Coordinador General de Control Presupuestal y el Secretario Técnico del Titular del Ejecutivo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*.

Segundo. El Comité de Presupuestación, en un plazo que no excederá de sesenta días a partir de la publicación del presente Acuerdo, deberá proponer a la consideración del Ejecutivo por conducto de la Secretaría General de Gobierno el proyecto de Reglamento del mismo, sujetándose a las disposiciones previstas por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

Así lo resolvió el Ciudadano Gobernador Constitucional, ante el Ciudadano Secretario General de Gobierno que autoriza y da fe.

El Gobernador Constitucional del Estado
Lic. Guillermo Cosío Vidaurri

El Secretario General de Gobierno
Lic. Enrique Romero González

**ACUERDO DEL EJECUTIVO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE
PRESUPUESTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

EXPEDICIÓN: 23 DE JUNIO DE 1990.

PUBLICACIÓN: 30 DE JUNIO DE 1990.

VIGENCIA: 1º. DE JULIO DE 1990.